

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.

El oficial mayor,



Ricardo Vargas Cuellar.

AUTO DE SUSTANCIACION
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación **765203184003-2022-00518-00**
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, diecisiete (17 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores **MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y OSCAR ORLANDO FARFÁN RÍOS**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALASE el día **20** del mes de **JUNIO** de **2023**, a las **2:00 P.M.**, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb20f887ff4801df6ac47ec93899fd796c5cfda61f9029b0a241ad573ee5b9a**

Documento generado en 17/05/2023 04:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>